



CENTENARIO
1917 - 2017

Constitución Política de
Guanajuato 1917
Soberanía y Legalidad

Archivo Histórico
del Archivo General del Poder Ejecutivo
de Guanajuato



GUANAJUATO

Archivo Histórico del
Archivo General del Poder
Ejecutivo de Guanajuato

EXPOSICIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUANAJUATO 1917. SOBERANÍA Y LEGALIDAD

**Archivo Histórico del Archivo General
del Poder Ejecutivo de Guanajuato**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUANAJUATO 1917. SOBERANÍA Y LEGALIDAD

Eva Julisa Hernández Luna

Susana M. Rodríguez Betancourt

Coordinación

Alejandra Paloma Castillo Lozano

Maricela García Herrera

José Enrique Gutiérrez Hernández

Alma Leticia Rodríguez Palafox

José Alejandro Valadez Fernández

Cristina Valtierra Rivera

Agustín Vera Zavala

Curaduría, diseño y montaje de exposición

José Alejandro Valadez Fernández

Cristina Valtierra Rivera

Publicación

Marte González Ramírez

Investigación de Alegoría de la República de México

Israel Ramírez Mariscal

Diseño y edición

Archivo Histórico del Archivo General

del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Calle Alhóndiga no. 1

Zona Centro

C.P. 36000

Teléfono: 01 473 732 1052

Directorio

Miguel Márquez Márquez

Gobernador del Estado de Guanajuato

Juana de la Cruz Martínez Andrade

Coordinadora General de Vinculación y Gestión Gubernamental

Consejería y Enlace de Gubernatura

J. Jesús Soria Narváez

Titular de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo

Eva Julisa Hernández Luna

Directora General del Archivo General del Poder Ejecutivo

Susana M. Rodríguez Betancourt

Directora del Archivo Histórico

ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	9
I. Antecedentes Nacionales	11
II. Antecedentes Estatales	17
III. Elecciones	21
El Congreso Constituyente Guanajuatense.....	23
IV. Constitución Política del Estado libre y Soberano de Guanajuato	25
Alegoría de la República de México	27
Agustín Alcocer	31
V. Expresiones de Legalidad	33
VI. Guanajuato a principios del siglo XX	39
Acontecimientos a principios del siglo XX	47
La importancia de los documentos en las conmemoraciones	51
Referencias	52

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUANAJUATO 1917.

SOBERANÍA Y LEGALIDAD

PRESENTACIÓN

El Poder Ejecutivo de Guanajuato, a través del Archivo General, participa en las actividades para la conmemoración del centenario de la Constitución Política de Guanajuato de 1917.

Presentamos a las y los guanajuatenses la exposición denominada *Constitución Política de Guanajuato 1917. Soberanía y Legalidad*, muestra documental que tiene como objetivo resaltar la importancia de la Constitución Estatal aprobada y publicada en 1917.

Se trata del documento base de la Constitución vigente para la entidad, que ofrece las pautas legales para la sana convivencia de la sociedad. A la par, recordamos y honramos la labor de los congresistas guanajuatenses que colaboraron en su creación.

La exposición *Constitución Política de Guanajuato 1917. Soberanía y Legalidad*, ofrece a quien la visita un panorama general de la situación política y social que se vivía en la entidad en aquellos años.

Además de mostrar información sobre el contexto histórico de la Carta Magna, como punto medular de la exposición se presenta, una edición de la Constitución Política de Guanajuato de 1917, apoyada con la mención de sus preceptos más representativos.

Agradezco y reconozco el trabajo que ha realizado el Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo para llevar a cabo esta exposición, en cumplimiento de su función de fomentar entre la sociedad guanajuatense el conocimiento de la historia.

Como Poder Ejecutivo estaremos participando en esta conmemoración con otras actividades, además de sumarnos con respeto a las que promuevan los Poderes Legislativo y Judicial.

Sirva esta muestra para crear conciencia sobre los ideales que forjaron una nación y un estado con bases revolucionarias y argumentos legales, que ayude a los guanajuatenses, y al público en general, a valorar la historia.

Lic. Miguel Márquez Márquez

Gobernador de Guanajuato

INTRODUCCIÓN

La exposición *Constitución Política de Guanajuato 1917. Soberanía y Legalidad*, ofrece al visitante un panorama general de la situación política y social que hizo posible la emisión de esta normatividad. El orden en que se desenvuelve esta muestra documental ocurre en seis momentos: en primer lugar, recupera el contexto histórico de la Carta Magna y la figura de Venustiano Carranza como impulsor del Congreso Constituyente, asociación en la que un grupo de diputados guanajuatenses tuvo una participación destacada. Posteriormente, en un segundo tiempo, aborda los antecedentes estatales, esto es, se hace referencia a las constituciones de 1826 y 1861 que rigieron al estado de Guanajuato antes de la de 1917. Aquí, se presentan reproducciones de estas legislaciones, acompañadas de una relación de sus artículos más distintivos.

En el tercer momento, el de elecciones; se exhiben dos documentos históricos que dan cuenta de cómo ocurrió la selección de los diputados que conformaron la XXVI Legislatura y sobre cómo se desenvolvieron las votaciones en 1917: *La Ley Electoral* y una *Copia del Padrón de los vecinos de Pénjamo para elegir Presidente de la República, diputados y senadores*. A continuación, se enlistan los diputados locales y los distritos para los que fueron elegidos.

En el cuarto momento, que es el punto medular de la exposición; se exhibe una edición de la Constitución Política de Guanajuato de 1917, y se apoya con la mención de sus preceptos más representativos. En este apartado se anexa una explicación de la alegoría que acompaña a dicho documento y finaliza con una alusión del desempeño de Agustín Alcocer como Gobernador del Estado, en donde se muestra un documento de su administración.

La quinta parte de la exposición, dedicada a las “expresiones de legalidad”, contiene documentos históricos, que evidencian algunas de las disposiciones de gobierno en diversos rubros, como en el sector educativo y de hacienda. En el sexto y último momento, se exhiben reproducciones de fotografías de Guanajuato en la primera mitad del siglo XX, que hacen evidente la interacción de los habitantes con su entorno. Finalmente, señala la importancia de los documentos en las conmemoraciones y se exalta su carácter de fuentes para la historia. Cabe señalar que esta muestra se sustentó, en su mayoría, con material documental, hemerográfico y fotográfico del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

I

ANTECEDENTES NACIONALES

Después del inicio de la Revolución Mexicana, Venustiano Carranza, uno de los líderes políticos más influyentes en el país, promulgó el Plan de Guadalupe en contra del gobierno de Victoriano Huerta. Poco después, creó el Ejército Constitucionalista, conformado por cuatro grandes divisiones: el Ejército del Noroeste, comandado por Álvaro Obregón; la División del Norte, encabezada por Francisco Villa; el Ejército del Noroeste, al mando de Pablo González; y el Ejército Libertador del Sur, dirigido por Emiliano Zapata. La unión de estos poderes, aunado a la invasión de las tropas norteamericanas en el puerto de Veracruz, obligaron a Huerta a renunciar al poder. Sin embargo, una vez que este se exilió, surgieron diferencias entre los jefes revolucionarios, que no fue posible subsanarlas.¹

En ese clima de conflictos, Carranza consideró que lo mejor era convocar un Congreso Constituyente en el que participaran representantes de los estados de la república, con objeto de acordar y emitir una nueva constitución que, tras varias sesiones y acuerdos, finalmente se promulgó el 5 de febrero de 1917 en Querétaro. Cabe señalar que en este acontecimiento intervino un grupo de diputados guanajuatenses que firmó y representó a los diferentes distritos en los que se dividía

¹ González y González, Luis, "La revolución constitucionalista," en *Viaje por la Historia de México*, México, Secretaría de Educación Pública/Instituto Nacional de Antropología e Historia/Consejo Nacional de Libros de Texto Gratuito, p. 53.

el estado, como lo fueron: Luis M. Alcocer, por el distrito de Irapuato; David Peñaflor, por Irapuato; Manuel G. Aranda, por el distrito de San Francisco del Rincón; Nicolas Cano, por San Miguel de Allende; Ramón Frausto, por Guanajuato; Vicente M. Valtierra, por Guanajuato; Francisco Díaz Barriga, por Salvatierra; Luis Fernández Martínez, por Ciudad González; Ignacio López, por Santa Cruz; José Natividad Macías, por Silao; Carlos Ramírez Llaca, por Iturbide; Hilario Medina, por León; Santiago Manrique, suplente por este último distrito; Gilberto M. Navarro, por Dolores Hidalgo; José Villaseñor Lomelí, por Pénjamo y Enrique Colunga por Celaya.²

Tiempo después de la promulgación de la Constitución Federal, trece estados de la República Mexicana comenzaron a gestionar su propia normatividad estatal, de los cuales el primero en publicarla fue Campeche el 5 de julio de ese año, y en el caso de Guanajuato, ocupó el octavo lugar.



Imagen 1. Venustiano Carranza con Diputados Guanajuatenses de 1917. Fariás, R. (1990)

2 Con base en el *Diario Oficial. Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana*, tomo V, época 4, número 30, 5 de febrero de 1917, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf [consultada el 13-ago-17]. Cabe mencionar que Antonio Madrazo, titular del distrito de León, y Jesús López Lira, titular del distrito de Salamanca, no aparecen mencionados como firmantes de la Constitución, por esa razón no se les consideró en la presente relación, aunque en estricto sentido si forman parte del grupo de funcionarios que viajaron y participaron en el Congreso de Querétaro.

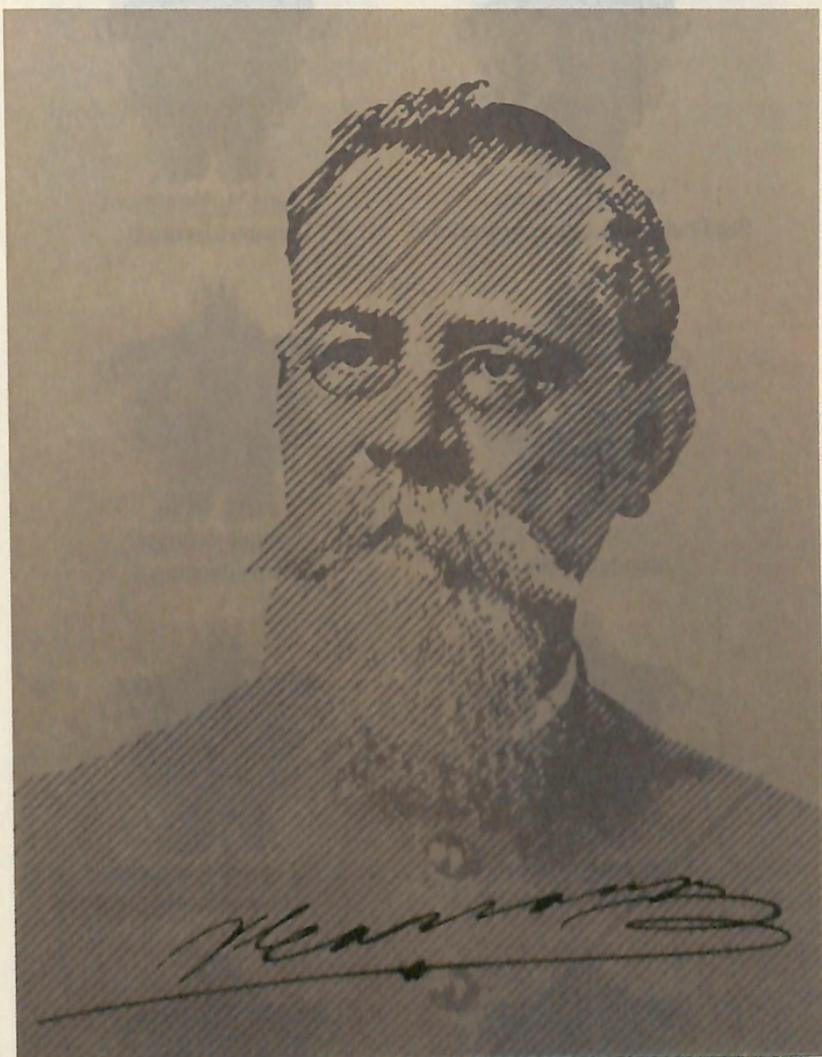


Imagen 2. Venustiano Carranza
(1917 - 1920)
Primer Presidente Constitucionalista (UTAPE, 2017a)

Constituyentes Guanajuatenses que firmaron
la Constitución Política Federal en 1917*



Manuel G. Aranda

San Francisco del Rincón (distrito 9)



Luis M. Alcocer

Irapuato (distrito 5)



Nicolás Cano

Allende (distrito 14)



Enrique Colunga

Celaya (distrito 10)



Francisco Díaz Barriga

Salvatierra (distrito 12)



Luis Fernández Martínez

Ciudad González (distrito 16)



Ramón Frausto

Guanajuato (distrito 1)



Ignacio López

Santa Cruz (distrito 11)

* Todas la imágenes de los Constituyentes fueron tomadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ilustrada y Actualiza. 1917-1990. Dip. Rubén García Fariás. H. Congreso de la Unión.

Constituyentes Guanajuatenses que firmaron
la Constitución Política Federal en 1917



José Natividad Macías
Silao (distrito 3)



Santiago Manrique
León (distrito 7)



Hilario Medina
León (distrito 8)



Gilberto N. Navarro
Dolores Hidalgo (distrito 15)



Carlos Ramírez Llaca
Iturbide (distrito 18)



David Peñaflor
Irapuato (distrito 5)



Vicente M. Valtierra
Guanajuato (distrito 2)



José Villaseñor Lomelí
Pénjamo (distrito 6)

Constituciones Estatales promulgadas en 1917



Campeche

5 de
Julio
de 1917



Jalisco

21 de
Julio
de 1917



Aguascalientes

9 de
septiembre
de 1917



Sonora

15 de
septiembre
de 1917



Querétaro

22 de
septiembre
de 1917



Veracruz

25 de
septiembre
de 1917



Puebla

2 de
octubre
de 1917



Guanajuato

18 de
octubre
de 1917



Colima

20 de
octubre
de 1917



Durango

1 de
noviembre
de 1917



Guerrero

3 de
noviembre
de 1917



**Estado de
México**

10 de
noviembre
de 1917



**Nuevo
León**

16 de
diciembre
de 1917

II

ANTECEDENTES ESTATALES

Guanajuato tuvo dos constituciones previas a la de 1917: una dada el 14 de abril de 1826, por Carlos Montes de Oca, el primer gobernador de la ciudad después de proclamarse la Independencia Nacional. Esta consta de 231 artículos y en ella se aprecian los primeros intentos por lograr un estado que a su vez era parte de una unión federal. En ella se menciona por primera vez que la soberanía reside esencialmente en el pueblo y que el ejercicio del poder será en los ramos Legislativo, Ejecutivo y Judicial; se exaltó la libertad pública y la división del territorio en departamentos, partidos y municipalidades. Algunos de sus artículos más destacados, aparte de las características ya mencionadas, son:

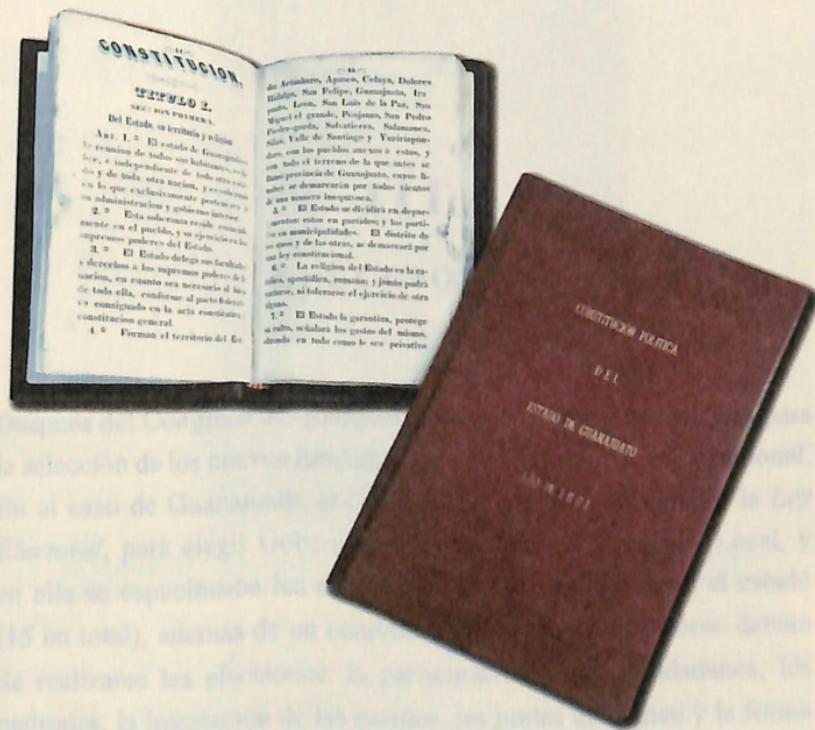
El artículo 26 señala que el gobierno supremo del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. El 31 señala que el Poder Legislativo lo formará una sola Cámara de Diputados nombrados en su totalidad cada dos años. El 104 de las atribuciones del Gobernador destacan: Segunda, publicar las leyes del Estado, en la Octava nombrar al Secretario del Despacho del Gobierno, y removerlo a su voluntad, y la Décima, señala conservar el orden público y la seguridad del Estado. El 146 que el gobierno interior de los pueblos del estado, es propio de los ayuntamientos. Los habrá: Primero, en todas las ciudades, villas,

y cabeceras de Partido y el Segundo, en todos los pueblos del mismo Estado, que tengan tres mil habitantes. En el Tercero, en los demás lugar de menor población en que el Congreso lo disponga, por circunstancias particulares que lo requieran. El 200 menciona que en la capital habría un Tribunal Supremo de Justicia, compuesto de un presidente, seis ministros, y dos fiscales, y el 218, que en todos los pueblos del Estado, se establecerían escuelas de primeras letras y en los que convenga, habrá seminarios y cuantos establecimientos sean benéficos para la general instrucción de los jóvenes y ciudadanos del mismo Estado.³

La Constitución de 1861 fue dada el 14 de marzo de 1861 por Juan Ortiz Careaga, y posee 118 artículos permanentes y 4 transitorios. Esta norma promovía los derechos del hombre y del ciudadano, la división de los poderes del Estado (que había heredado de su antecesora) y la seguridad y tranquilidad que se obtendría con la formación de una Guardia Nacional. Sus artículos más sobresalientes son:

El artículo 1 en donde el Estado reconoce que los derechos del hombre son la base y el fin de las instituciones sociales. Las leyes deben asegurar estos derechos y proteger igualmente a todos los hombres. El 16 señala que las elecciones deben ser enteramente libres y todo hombre que tenga los requisitos que preescribe la ley, tiene derecho de elegir y de ser electo para los cargos públicos. El 66 indica que el gobierno económico político de cada partido estaría a cargo de un ciudadano que se denominaría “Jefe de Policía.” El 79 menciona que el Supremo Tribunal de Justicia se compondría de seis Ministros propietarios, dos Fiscales y seis Ministros supernumerarios, y que esta asociación sería

³ *Constitución Política del Estado Libre de Guanajuato, sancionada por su Congreso Constituyente en 14 de abril de 1826*, México, Imprenta y librería a cargo de Martín Rivera, 1826.



Fotografía 1. Constituciones Políticas Estatales de 1826 y 1861. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

renovada en su totalidad cada seis años y sus miembros serán nombrados por el Congreso del Estado. El 99 menciona que para la conservación del orden interior del Estado habrá en todos los pueblos de su distrito una fuerza de Guardia Nacional formada con arreglo a las leyes. Ambas normativas respondieron a las necesidades e intereses de su momento.⁴

⁴ Constitución Política del Estado de Guanajuato, Guanajuato, reimpresa por Albino Chagoyán, Calle de Alonso letra K, 1861.

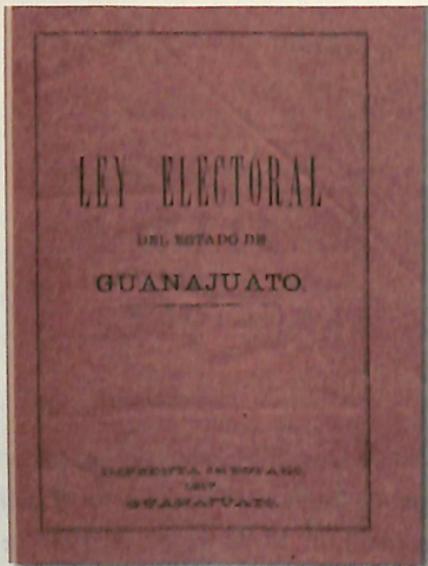
III

ELECCIONES

Después del Congreso de Querétaro, se abrieron las convocatorias para la selección de los nuevos funcionarios tanto a nivel nacional y regional. En el caso de Guanajuato, el 30 de marzo de 1917 se expidió la *Ley Electoral*, para elegir Gobernador y Diputados al Congreso Local, y en ella se especificaba los distritos en los que se distribuía el estado (15 en total), además de un conjunto de preceptos sobre cómo debían de realizarse las elecciones: la participación de los ciudadanos, los padrones, la instalación de las casillas, las juntas de conteo y la forma de publicar los resultados. La orden fue autorizada por el gobernador de aquel entonces, Fernando Dávila, y el padrón definitivo se emitiría el 26 de abril.⁵

Con base en ello, se realizaron las elecciones en los distritos, como ocurrió en el caso de Pénjamo. *La Copia del padrón* de los vecinos de este municipio de 1917, aporta datos interesantes sobre lo votantes, tales como la edad, profesión, estado civil, domicilio y si sabían leer y escribir, es decir, retomaba las recomendaciones planteadas por la *Ley Electoral*. Cabe mencionar que estos datos arrojan información sobre el tipo de ciudadanos que acudía a las casillas y así, los funcionarios podían darse una idea del nivel de educación que tenían o cuáles eran los oficios más demandados en el lugar.

⁵ *Ley Electoral del Estado de Guanajuato*, Imprenta del Estado de Guanajuato. Fondo: Secretaría de Gobierno. Sección: Secretaría de Gobierno, caja 486, expediente 5, 30 de marzo de 1917, p. 2.



Fotografía 2. Ley Electoral del Estado de Guanajuato de 1917. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

6º Distrito Electoral de Bogotá						
Municipalidades de Bogotá						
Censo del Poder de los Votos del Distrito en las elecciones generales y extraordinarias para Delegados a la Asamblea Constituyente y Congresos de la República de Colombia.						
De acuerdo a la legislación en vigor.						
Municipio	Ref.	Nombre	Edad	Sexo	Poder de Voto	Declaración
193. Chía	27	Chía	18	Hombre	1	Si
194. Chía	28	Chía	18	Mujer	1	Si
195. Chía	29	Chía	18	Hombre	1	Si
196. Chía	30	Chía	18	Mujer	1	Si
197. Chía	31	Chía	18	Hombre	1	Si
198. Chía	32	Chía	18	Mujer	1	Si
199. Chía	33	Chía	18	Hombre	1	Si
200. Chía	34	Chía	18	Mujer	1	Si
201. Chía	35	Chía	18	Hombre	1	Si
202. Chía	36	Chía	18	Mujer	1	Si
203. Chía	37	Chía	18	Hombre	1	Si
204. Chía	38	Chía	18	Mujer	1	Si
205. Chía	39	Chía	18	Hombre	1	Si
206. Chía	40	Chía	18	Mujer	1	Si
207. Chía	41	Chía	18	Hombre	1	Si
208. Chía	42	Chía	18	Mujer	1	Si
209. Chía	43	Chía	18	Hombre	1	Si
210. Chía	44	Chía	18	Mujer	1	Si
211. Chía	45	Chía	18	Hombre	1	Si
212. Chía	46	Chía	18	Mujer	1	Si
213. Chía	47	Chía	18	Hombre	1	Si
214. Chía	48	Chía	18	Mujer	1	Si
215. Chía	49	Chía	18	Hombre	1	Si
216. Chía	50	Chía	18	Mujer	1	Si
217. Chía	51	Chía	18	Hombre	1	Si
218. Chía	52	Chía	18	Mujer	1	Si
219. Chía	53	Chía	18	Hombre	1	Si
220. Chía	54	Chía	18	Mujer	1	Si
221. Chía	55	Chía	18	Hombre	1	Si
222. Chía	56	Chía	18	Mujer	1	Si
223. Chía	57	Chía	18	Hombre	1	Si
224. Chía	58	Chía	18	Mujer	1	Si
225. Chía	59	Chía	18	Hombre	1	Si
226. Chía	60	Chía	18	Mujer	1	Si
227. Chía	61	Chía	18	Hombre	1	Si
228. Chía	62	Chía	18	Mujer	1	Si
229. Chía	63	Chía	18	Hombre	1	Si
230. Chía	64	Chía	18	Mujer	1	Si
231. Chía	65	Chía	18	Hombre	1	Si
232. Chía	66	Chía	18	Mujer	1	Si
233. Chía	67	Chía	18	Hombre	1	Si
234. Chía	68	Chía	18	Mujer	1	Si
235. Chía	69	Chía	18	Hombre	1	Si
236. Chía	70	Chía	18	Mujer	1	Si
237. Chía	71	Chía	18	Hombre	1	Si
238. Chía	72	Chía	18	Mujer	1	Si
239. Chía	73	Chía	18	Hombre	1	Si
240. Chía	74	Chía	18	Mujer	1	Si
241. Chía	75	Chía	18	Hombre	1	Si
242. Chía	76	Chía	18	Mujer	1	Si
243. Chía	77	Chía	18	Hombre	1	Si
244. Chía	78	Chía	18	Mujer	1	Si
245. Chía	79	Chía	18	Hombre	1	Si
246. Chía	80	Chía	18	Mujer	1	Si
247. Chía	81	Chía	18	Hombre	1	Si
248. Chía	82	Chía	18	Mujer	1	Si
249. Chía	83	Chía	18	Hombre	1	Si
250. Chía	84	Chía	18	Mujer	1	Si
251. Chía	85	Chía	18	Hombre	1	Si
252. Chía	86	Chía	18	Mujer	1	Si
253. Chía	87	Chía	18	Hombre	1	Si
254. Chía	88	Chía	18	Mujer	1	Si
255. Chía	89	Chía	18	Hombre	1	Si
256. Chía	90	Chía	18	Mujer	1	Si
257. Chía	91	Chía	18	Hombre	1	Si
258. Chía	92	Chía	18	Mujer	1	Si
259. Chía	93	Chía	18	Hombre	1	Si
260. Chía	94	Chía	18	Mujer	1	Si
261. Chía	95	Chía	18	Hombre	1	Si
262. Chía	96	Chía	18	Mujer	1	Si
263. Chía	97	Chía	18	Hombre	1	Si
264. Chía	98	Chía	18	Mujer	1	Si
265. Chía	99	Chía	18	Hombre	1	Si
266. Chía	100	Chía	18	Mujer	1	Si
267. Chía	101	Chía	18	Hombre	1	Si
268. Chía	102	Chía	18	Mujer	1	Si
269. Chía	103	Chía	18	Hombre	1	Si
270. Chía	104	Chía	18	Mujer	1	Si
271. Chía	105	Chía	18	Hombre	1	Si
272. Chía	106	Chía	18	Mujer	1	Si
273. Chía	107	Chía	18	Hombre	1	Si
274. Chía	108	Chía	18	Mujer	1	Si
275. Chía	109	Chía	18	Hombre	1	Si
276. Chía	110	Chía	18	Mujer	1	Si
277. Chía	111	Chía	18	Hombre	1	Si
278. Chía	112	Chía	18	Mujer	1	Si
279. Chía	113	Chía	18	Hombre	1	Si
280. Chía	114	Chía	18	Mujer	1	Si
281. Chía	115	Chía	18	Hombre	1	Si
282. Chía	116	Chía	18	Mujer	1	Si
283. Chía	117	Chía	18	Hombre	1	Si
284. Chía	118	Chía	18	Mujer	1	Si
285. Chía	119	Chía	18	Hombre	1	Si
286. Chía	120	Chía	18	Mujer	1	Si
287. Chía	121	Chía	18	Hombre	1	Si
288. Chía	122	Chía	18	Mujer	1	Si
289. Chía	123	Chía	18	Hombre	1	Si
290. Chía	124	Chía	18	Mujer	1	Si
291. Chía	125	Chía	18	Hombre	1	Si
292. Chía	126	Chía	18	Mujer	1	Si
293. Chía	127	Chía	18	Hombre	1	Si
294. Chía	128	Chía	18	Mujer	1	Si
295. Chía	129	Chía	18	Hombre	1	Si
296. Chía	130	Chía	18	Mujer	1	Si
297. Chía	131	Chía	18	Hombre	1	Si
298. Chía	132	Chía	18	Mujer	1	Si
299. Chía	133	Chía	18	Hombre	1	Si
300. Chía	134	Chía	18	Mujer	1	Si
301. Chía	135	Chía	18	Hombre	1	Si
302. Chía	136	Chía	18	Mujer	1	Si
303. Chía	137	Chía	18	Hombre	1	Si
304. Chía	138	Chía	18	Mujer	1	Si
305. Chía	139	Chía	18	Hombre	1	Si
306. Chía	140	Chía	18	Mujer	1	Si
307. Chía	141	Chía	18	Hombre	1	Si
308. Chía	142	Chía	18	Mujer	1	Si
309. Chía	143	Chía	18	Hombre	1	Si
310. Chía	144	Chía	18	Mujer	1	Si
311. Chía	145	Chía	18	Hombre	1	Si
312. Chía	146	Chía	18	Mujer	1	Si
313. Chía	147	Chía	18	Hombre	1	Si
314. Chía	148	Chía	18	Mujer	1	Si
315. Chía	149	Chía	18	Hombre	1	Si
316. Chía	150	Chía	18	Mujer	1	Si
317. Chía	151	Chía	18	Hombre	1	Si
318. Chía	152	Chía	18	Mujer	1	Si
319. Chía	153	Chía	18	Hombre	1	Si
320. Chía	154	Chía	18	Mujer	1	Si
321. Chía	155	Chía	18	Hombre	1	Si
322. Chía	156	Chía	18	Mujer	1	Si
323. Chía	157	Chía	18	Hombre	1	Si
324. Chía	158	Chía	18	Mujer	1	Si
325. Chía	159	Chía	18	Hombre	1	Si
326. Chía	160	Chía	18	Mujer	1	Si
327. Chía	161	Chía	18	Hombre	1	Si
328. Chía	162	Chía	18	Mujer	1	Si
329. Chía	163	Chía	18	Hombre	1	Si
330. Chía	164	Chía	18	Mujer	1	Si
331. Chía	165	Chía	18	Hombre	1	Si
332. Chía	166	Chía	18	Mujer	1	Si
333. Chía	167	Chía	18	Hombre	1	Si
334. Chía	168	Chía	18	Mujer	1	Si
335. Chía	169	Chía	18	Hombre	1	Si
336. Chía	170	Chía	18	Mujer	1	Si
337. Chía	171	Chía	18	Hombre	1	Si
338. Chía	172	Chía	18	Mujer	1	Si
339. Chía	173	Chía	18	Hombre	1	Si
340. Chía	174	Chía	18	Mujer	1	Si
341. Chía	175	Chía	18	Hombre	1	Si
342. Chía	176	Chía	18	Mujer	1	Si
343. Chía	177	Chía	18	Hombre	1	Si
344. Chía	178	Chía	18	Mujer	1	Si
345. Chía	179	Chía	18	Hombre	1	Si
346. Chía	180	Chía	18	Mujer	1	Si
347. Chía	181	Chía	18	Hombre	1	Si
348. Chía	182	Chía	18	Mujer	1	Si
349. Chía	183	Chía	18	Hombre	1	Si
350. Chía	184	Chía	18	Mujer	1	Si
351. Chía	185	Chía	18	Hombre	1	Si
352. Chía	186	Chía	18	Mujer	1	Si
353. Chía	187	Chía	18	Hombre	1	Si
354. Chía	188	Chía	18	Mujer	1	Si
355. Chía	189	Chía	18	Hombre	1	Si
356. Chía	190	Chía	18	Mujer	1	Si
357. Chía	191	Chía	18	Hombre	1	Si
358. Chía	192	Chía	18	Mujer	1	Si
359. Chía	193	Chía	18	Hombre	1	Si
360. Chía	194	Chía	18	Mujer	1	Si
361. Chía	195	Chía	18	Hombre	1	Si
362. Chía	196	Chía	18	Mujer	1	Si
363. Chía	197	Chía	18	Hombre	1	Si
364. Chía	198	Chía	18	Mujer	1	Si
365. Chía	199	Chía	18	Hombre	1	Si
366. Chía	200	Chía	18	Mujer	1	Si
367. Chía	201	Chía	18	Hombre	1	Si
368. Chía	202	Chía	18	Mujer	1	Si
369. Chía	203	Chía	18	Hombre	1	Si
370. Chía	204	Chía	18	Mujer	1	Si
371. Chía	205	Chía	18	Hombre	1	Si
372. Chía	206	Chía	18	Mujer	1	Si
373. Chía	207	Chía	18	Hombre	1	Si
374. Chía	208	Chía	18	Mujer	1	Si
375. Chía	209	Chía	18	Hombre	1	Si
376. Chía	210	Chía	18	Mujer	1	Si
377. Chía	211	Chía	18	Hombre	1	Si
378. Chía	212	Chía	18	Mujer	1	Si
379. Chía	213	Chía	18	Hombre	1	Si
380. Chía	214	Chía	18	Mujer	1	Si
381. Chía	215	Chía	18	Hombre	1	Si
382. Chía	216	Chía	18	Mujer	1	Si
383. Chía	217	Chía	18	Hombre	1	Si
384. Chía	218	Chía	18	Mujer	1	Si
385. Chía	219	Chía	18	Hombre	1	Si
386. Chía	220	Chía	18	Mujer	1	Si
387. Chía	221	Chía	18	Hombre	1	Si
388. Chía	222	Chía	18	Mujer	1	Si
389. Chía	223	Chía	18	Hombre	1	Si
390. Chía	224	Chía	18	Mujer	1	Si
391. Chía	225	Chía	18	Hombre	1	Si
392. Chía	226	Chía	18	Mujer	1	Si
393. Chía	227	Chía	18	Hombre	1	Si
394. Chía	228	Chía	18	Mujer	1	Si
395. Chía	229	Chía	18	Hombre	1	Si
396. Chía	230	Chía	18	Mujer	1	Si
397. Chía	231	Chía	18	Hombre	1	Si
398. Chía	232	Chía	18	Mujer	1	Si
399. Chía	233	Chía	18	Hombre	1	Si
400. Chía	234	Chía	18	Mujer	1	Si
401. Chía	235	Chía	18	Hombre	1	Si
402. Chía	236	Chía	18	Mujer	1	Si
403. Chía	237	Chía	18	Hombre	1	Si
404. Chía	238	Chía	18	Mujer		

Fotografía 3. Padrón Electoral de Pénjamo 1917. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE GUANAJUATENSE

Una vez que se realizaron las elecciones, los diputados nombrados y que conformaron la XXVI Legislatura fueron: Dr. Luis P. Bustamante, por el distrito de Guanajuato y la Luz; Lic. José M. Ortega por Silao y Romita; Zabulón Puente, por Salamanca, Pueblo Nuevo, Valle de Santiago y el Jaral del Progreso; Dr. Anastacio López Escobedo, por Irapuato y Abasolo; José Trinidad Covarrubias, por Pénjamo y Cuerámaro; José J. López, por León; Bartolomé Gutiérrez L., por San Francisco del Rincón, Purísima y Ciudad Manuel Doblado; J. Cruz Torres Jr., por Celaya, Apaseo y Cortazar; Lic. Catarino Juaréz, por Salvatierra, Yuriria, Moroleón, Uriangato y Santiago Maravatío; Alfonso Ayala, por Acámbaro, Jerécuaro, Tarimoro, Coroneo, Tarandacuao, Irámuco y Tócuaro; Juan Barrón, por San Miguel de Allende, Comonfort, y Santa Cruz; Jesús Delgado, por Dolores Hidalgo; Arnulfo M. Miranda, por Ciudad González y Ocampo; Ricardo A. Alamán, por San Luis de la Paz, Pozos y San Diego de la Unión, y Manuel Delgado, por Iturbide, Victoria, Xichú, Tierra Blanca, Santa Catarina y Atarjea. Poco después, el 6 de mayo de 1917 se declaró gobernador a Agustín Alcocer ⁶ y comenzó su administración el 15 de junio del mismo año.

⁶ *El Eco. Periódico Independiente de Información y Variedades*, administrado por Luis Hernández, 1916-1917.

Tabla 1. Distritos Electorales de Guanajuato en 1917. UTAPE 2017

- 1 Guanajuato y la Luz
- 2 Silao y Romita
- 3 Salamanca, Pueblo Nuevo, Valle de Santiago y el Jaral del Progreso
- 4 Irapuato y Abasolo
- 5 Pénjamo y Cuerámaro
- 6 León
- 7 San Francisco del Rincón, Purísima y Ciudad Manuel Doblado
- 8 Celaya, Apaseo y Cortázar
- 9 Salvatierra, Yuriria, Moroleón, Uriangato y Santiago Maravatio
- 10 Acámbaro, Jerécuaro, Tarimoro, Coroneo, Tarandacuaoo, Irámuco y Tócuaro
- 11 San Miguel de Allende, Comonfort y Santa Cruz
- 12 Dolores Hidalgo
- 13 Ciudad González y Ocampo
- 14 San Luis de la Paz, Pozos y San Diego de la Unión
- 15 Iturbide, Victoria, Xichú, Tierra Blanca, Santa Catarina y Atarjea

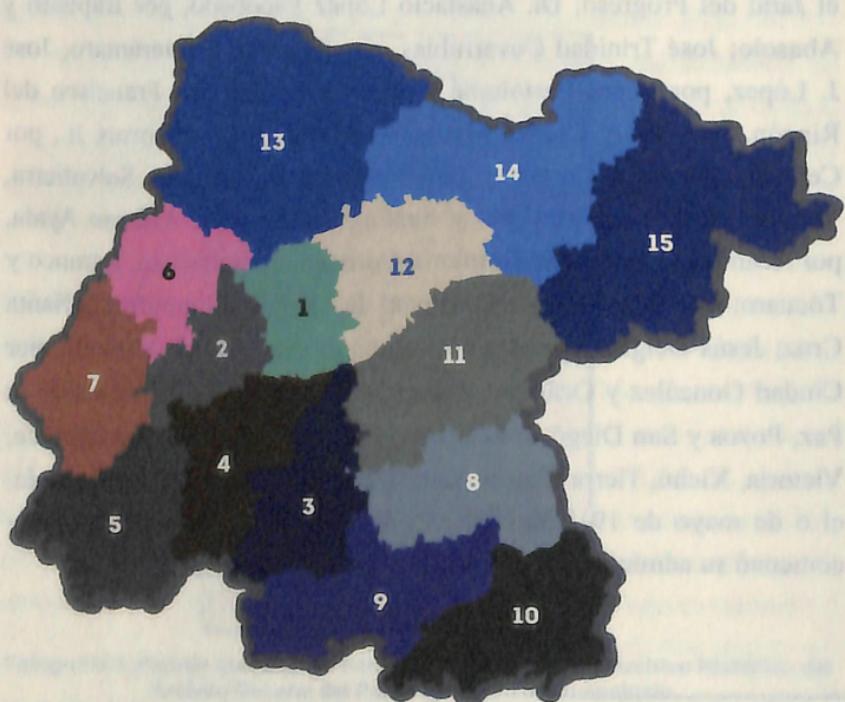


Imagen 3. Distritos Electorales de Guanajuato en 1917. (UTAPE 2017b)

IV

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO

Esta legislación fue el resultado del esfuerzo del Congreso Constituyente por tratar de trasladar al ámbito estatal las directrices marcadas por la Carta Magna, por recuperar sus puntos esenciales aunque adaptándolos a la realidad local. La Constitución Política de Guanajuato fue aprobada el 3 de septiembre, promulgada el 16 del mismo mes y publicada para su conocimiento en el *Periódico Oficial* el 18 de octubre de 1917.⁷ Consta de 121 artículos permanentes y 4 transitorios. En esta norma, se destacan seis de sus artículos: el 4, 14, 19, 21, 28 y 55.

El 4 refiere que en el Estado sólo podrán ejercer las profesiones de abogado, médico-cirujano, ingeniero civil y de minas, escribano público, farmacéutico, partera y cirujano dentista. El 14 indica que el estado se divide en municipios. La Ley Orgánica respectiva determinará cuáles son éstos y los requisitos necesarios para la erección de otros nuevos. El 19 menciona que son ciudadanos guanajuatenses aquellos por nacimiento o naturalización que reúnan con varios requisitos, entre los que se encuentran: haber cumplido dieciocho años siendo casados o veintiuno siendo solteros, y tener un modo honesto de vivir. El 21

⁷ *Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Guanajuato*, número 32, año III, tomo IV, Guanajuato, 18 de octubre de 1917.

se enfoca en la situación de las mujeres, al otorgarles el derecho a votar siempre que fueran profesionistas o vivieran de sus rentas, que tuvieran establecimientos mercantiles o industriales abiertos, estas últimas siempre que supieran leer y escribir. El 28 señala que el Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada “Legislatura de Guanajuato” y el 55 puntualiza que el Gobernador del Estado durará en su encargo cuatro años, y comenzará sus funciones el 26 de septiembre siguiente al mes de su elección y no podrá ser reelecto.⁸

⁸ *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato*, firmada el 3 de septiembre de 1917 por la XXVI Legislatura del mismo, erigida en Congreso Constituyente y promulgada el día 16 del mismo mes, Guanajuato, Talleres de la Imprenta del Estado, 1917.



Imagen 4. Alegoría de la República de México que aparece en el encabezado de las actas del Registro Civil de 1917. (UTAPE 2017c)

ALEGORÍA DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO

Con base en lo que señala el historiador Enrique Florescano, podemos observar que se trata de una alegoría que representa al escudo nacional. Este tipo de alegorías fueron populares en el período de Reforma⁹ (1858-1861), aunque debemos apuntar que la posición del águila, la distribución de sus alas, de su cabeza, de sus patas, y hasta el trazo de la serpiente, es muy similar a la del escudo de la República Federal Mexicana de 1824, es decir, “el águila, sin corona, combatiendo con la serpiente, parada sobre el nopal heráldico, el cual brota del montículo que emerge de la laguna”.¹⁰

9 Florescano, Enrique, *Imágenes de la patria a través de los siglos*, México, Santillana Ediciones Generales (Colección Pasado y Presente), 2006, p. 158.

10 Florescano, Enrique, *La bandera mexicana: breve historia de su formación y simbolismo*, 1^a reimpresión de la 1^a edición de 2000, México, Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, 2001, p. 145.

La variación que tiene la imagen que nos atañe es que en el fondo de la composición se aprecia el horizonte, adornado de nubes, y la laguna. La parte inferior se enmarca por las ramas, enlazadas, de encino, a la derecha del ave, y de laurel, a la izquierda. Enseguida encontramos un islote y, sobre este, el montículo y el nopal cuajado de tunas, cubiertos estos de armas e instrumentos de guerra: al centro vemos unos mosquetes¹¹ cruzados, un sable, dos cañones y sus pilas de balas circulares; en los costados se disponen banderas nacionales con moharras¹² puntiagudas, así como los fustes de fusiles. También podemos ver, lo que pareciera, el pabellón¹³ de una trompeta y el cuerpo de un tambor, aunque estos elementos apenas se asoman, lo que crea confusión en su identificación. Lo que sí es claro es que todos evocan la idea de lucha, de guerra, y están relacionados con el águila que devora a la serpiente, símbolo de “expresión y guía de la política guerrera y religiosa”¹⁴ del pueblo mexica, que es una de las bases fundantes de la nación mexicana.

Como pudimos dar cuenta, la imagen del documento contiene todos los elementos del escudo nacional, pero se añaden los instrumentos de guerra, lo que lo convierte en una alegoría. Además, es necesario apuntar que, a partir de la República Restaurada (1867-1876), el escudo tuvo

11 Arma de fuego de infantería que fue empleado hasta el siglo XIX.

12 Es la punta metálica del asta de la bandera.

13 Es la punta o boca que proyecta el sonido de la trompeta.

14 *Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales*, 2^a edición, México, Secretaría de Gobierno-Dirección General de Gobierno-Dirección de Coordinación Interinstitucional y Fomento Cívico, 2001, p. 8.

diversidad de diseños en papeles oficiales, papel sellado, monedas, sellos de correo, sellos fiscales, etc., pero siempre con el águila de frente. En algunos impresos oficiales de fines de siglo aparece el águila en actitud de vuelo, con las garras ya desprendidas de su apoyo en el nopal. La proliferación de variaciones en el Escudo se acentuó entre 1913 y 1916 en los membretes, timbres postales y papel moneda de las diversas facciones en lucha y de los gobiernos provisionales que se establecieron en diversas regiones del país.¹⁵

Fue hasta el 20 de septiembre de 1916 que Venustiano Carranza decretó la composición del escudo nacional, muy parecido a como lo conocemos ahora, aunque esta disposición se concretó hasta 1934.¹⁶

Si observamos con atención, la imagen es empleada como membrete del Estado de Guanajuato en un documento oficial, pero consideramos que no se trata del escudo nacional con todas sus letras. La clave también está en las primeras palabras registradas en el documento, pues se lee: “En nombre de la República de México”, esto es muy importante porque dicta la pauta para poder llamar a esta representación como una *Alegoría de la República de México*, empleada oficialmente por el gobierno estatal, en 1917, que es la fecha consignada en el escrito, y que evocaba los orígenes de la nación mexicana y el rasgo guerrero de su pueblo, una nación fuerte que ha conseguido la victoria.

15 Payán, Carlos (Editor), *La bandera y el Himno Nacional*, México, Gobierno Federal, 1974, pp. 13-14.

16 *Ibidem*, pp. 14-15.

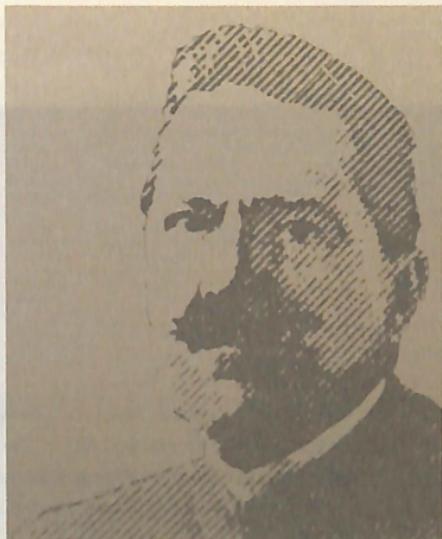


Imagen 5. Agustín Alcocer. (UTAPE, 2017d)

AGUSTÍN ALCOCER

El licenciado y general Agustín Alcocer, nació en la ciudad de Irapuato, y fue el primer gobernador de Guanajuato después de que se promulgó la Constitución Federal de 1917. Pertenecía a la corriente “civilista” y era partidario de Venustiano Carranza. Además, participó con los miembros del Congreso Local para la promulgación de la Constitución Política de Guanajuato. Su período de gobierno abarcó del 15 de junio de 1917 al 25 de septiembre de 1919. Varios documentos del Archivo Histórico dan testimonio de su jurisdicción,¹⁷ como por ejemplo el comunicado número 1204, en donde el gobernador Agustín Alcocer queda enterado del nombramiento del C. I. L. Figueroa como Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado en 1917.

17 *Guanajuato en la voz de sus gobernadores. Compilación de Informes de Gobierno 1917-1991*, Tomo I, Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato/ Talleres Gráficos del Estado de Guanajuato, 1991.

Rodríguez Frausto, Jesús, *Guía de Gobernantes de Guanajuato*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato-Archivo Histórico, 1965.



SECCIÓN DE FOMENTO.

Num. 1204

Por la atenta nota de Ud., sin número, de fecha 1º de septiembre actual, el Gobierno de mi cargo quedó enterado de que ha sido Ud. nombrado Delegado de la Comisión Nacional Agraria en este Estado, en substitución del C. Ing. José C. Valadés.

Reitero a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS.-Guanajuato, 4 de septiembre de 1917.

El Gobernador del Estado.

C. L. Figueroa

El Oficial Mayor E. del D.

H. H. H.

Al D.

C. L. Figueroa, Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado,

I.º.

Presente.

Fotografía 4. Nombramiento del Delegado de la Comisión Agraria Nacional en el Estado del C. L. Figueroa. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

V

EXPRESIONES DE LEGALIDAD

Esta parte de la exposición reúne documentos del fondo histórico de las administraciones posteriores a la XXVI Legislatura, y nos dan una idea de los asuntos que se trabajaron, es decir, de los objetivos que se persiguieron. Los textos en cuestión son:

Un *Plano del edificio de la escuela de nivel superior Benito Juárez*, de 1918, de Acámbaro, Gto., que tenía dos secciones; una destinada para niños y otra para niñas. El expediente pertenece al fondo Secretaría de Gobierno, sección Instrucción, y refiere que el establecimiento necesitaba la reparación urgente de varias aulas, que albergaban a 200 alumnos; y la limpieza de los excusados, pues eran focos de infección. Como respuesta, el gobierno pidió que se anexara el presupuesto de los gastos y la inspección del ingeniero Antonio Linares quien, después de visitar el lugar, corroboró el mal estado en que se encontraba. Finalmente, el Gobierno del Estado concedió la petición y el recurso fue entregado al director de la escuela. Este proyecto se vinculaba con el artículo 98 de la Constitución de Guanajuato de 1917 que señala que el Estado sostendrá y mejorará en lo posible, las escuelas profesionales y preparatorias, pero concederá preferente atención a difundir los conocimientos en las escuelas primarias.¹⁸

18 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato de 1917.

Planta del Edificio de la propiedad del Gobierno del Estado, ocupado por las Escuelas Superiores "Benito Juárez," para Niños y Niñas. = Alcázar, Gr. 6.

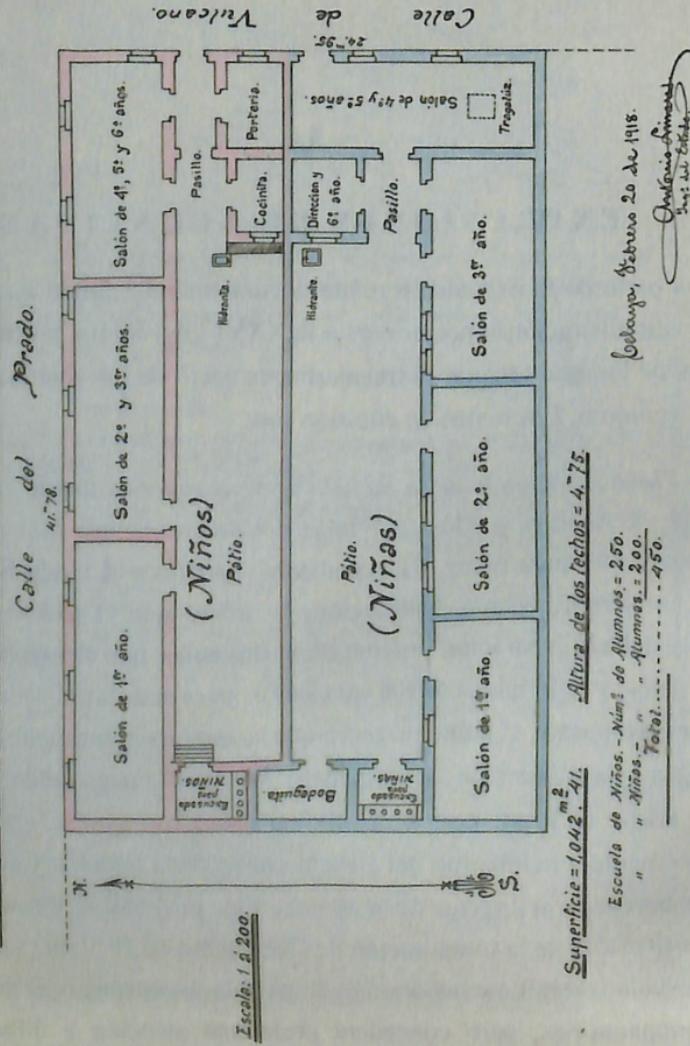


Imagen 6. Plano del edificio de la propiedad del Gobierno del Estado, ocupado por las escuelas superiores Benito Juárez, para niños y niñas de Acámbaro, Gto. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

El siguiente es una *Copia del acta del primer examen recepcional de Federico Téllez*, como aspirante a alcanzar el título de Ingeniero de Minas y Metalurgista, fechado el 8 de marzo de 1919. El documento es dirigido por el doctor Luis P. Bustamante al Secretario General de Gobierno, y constituye una evidencia de las disposiciones que emanaban del artículo 4 con respecto a que sólo se podrán ejercer las profesiones de abogado, médico-cirujano, ingeniero civil y de minas, escribano público, farmacéutico, partera y cirujano dentista que tengan título o diploma oficial, expedido por las autoridades legalmente capacitadas para ello.¹⁹

Otro documento titulado *Instrucciones Breves*, de Ezequiel Jiménez S., Visitador General del Estado en el Ramo de Pesas y Medidas; ofrece la posibilidad de conocer el sistema y las recomendaciones para que los instrumentos de pesaje estuvieran debidamente reglamentados, además de establecer un sistema de vigilancia del servicio, y las oficinas verificadoras de primer y segundo orden. Este pertenece al fondo Secretaría de Gobierno, sección Hacienda y Administración General de Rentas, y se relaciona con el artículo 89, en donde señala que la Hacienda Pública del Estado se compondrá de contribuciones, rentas y bienes, en los términos que expresen las leyes secundarias.²⁰

Y finaliza con una *Relación de los molinos que actualmente están en funcionamiento en el distrito de Guanajuato*, expedida por el Ensayador Oficial Ignacio Lozano, en donde se da cuenta de la capacidad en toneladas que cada estructura tenía, el tipo de mineral que procesaban, y el empleo del cianuro en la extracción del metal. También pertenece a la sección de Hacienda en lo concierniente a la Administración General de Rentas.

19 Artículo 4, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato de 1917*.

20 Artículo 89, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato de 1917*.

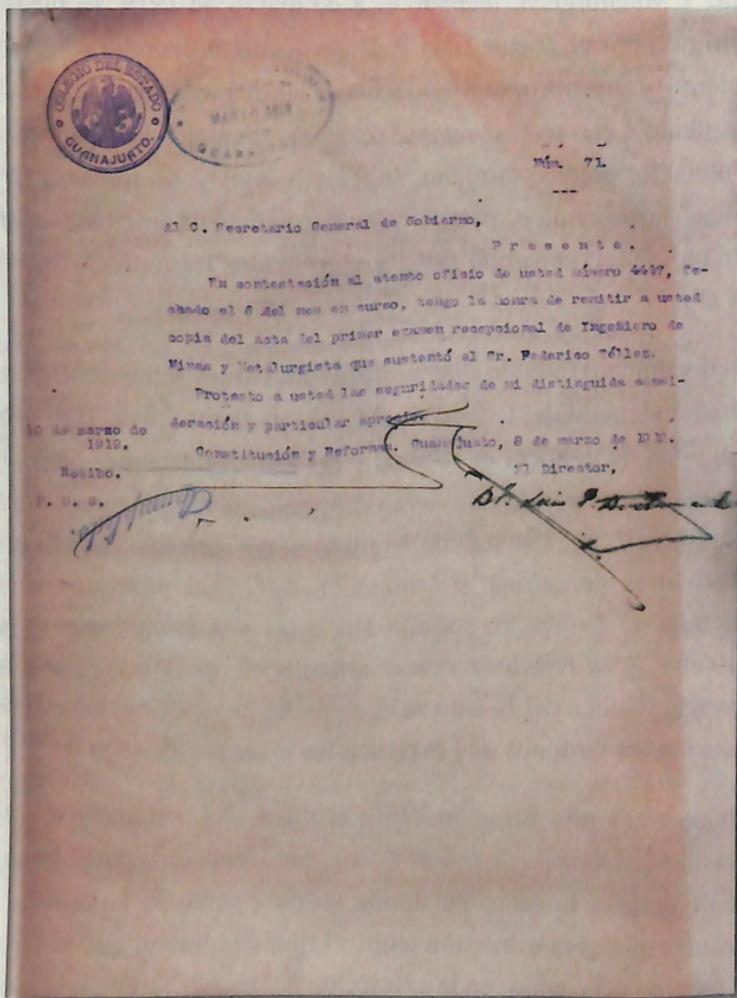


Imagen 7. Comunicado para remitir copia del acta del primer examen recepcional del Sr. Federico Téllez como Ingeniero de Minas y Metalurgista. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

VI

GUANAJUATO A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

El último momento de la exposición es mayoritariamente fotográfico. En él se muestra una serie de fotografías del Guanajuato de la primera mitad del siglo XX, tomadas desde diferentes ángulos y calles de la ciudad. En ellas podemos apreciar la clásica excursión de las familias guanajuatenses –con sus mejores galas– al Paseo de la Presa; el señorío de la calle de Tepetapa; la majestuosidad de los edificios del Teatro Juárez y de la Antigua Lonja en el Jardín Principal; y el bullicio de las calles de Alonso, Juárez y 5 de Mayo. Fotografías que datan de entre 1900 y 1930 aproximadamente, como testimonio de una ciudad que ha evolucionado pero que conserva la belleza de su arquitectura. Todas las fotografías pertenecen al Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo, colección donada por Isauro Rionda Arreguín.



Paseo de la Presa de la Olla, Gto.

Fotografía 5. Paseo de la Presa de la Olla. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Calzada de Tepetapa, Gto.

Fotografía 6. Calzada de Tepetapa. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Fotografía 7. Edificio de la Antigua Lonja. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Fotografía 8. Calle Alonso. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Fotografía 9. Calle Juárez esq. 5 de Mayo. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Fotografía 10. Calle 5 de Mayo. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Fotografía 11. Calle del Campanero. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Fotografía 12. Estación del Ferrocarril. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Fotografía 13. Calle Juárez esq. Juan Valle. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Fotografía 14. Plaza de la Compañía. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Fotografía 15. Teatro Juárez. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.



Fotografía 16. Callejón de la Constancia. Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

A CONTECIMIENTOS A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

Una parte de esta exposición se sustentó con la información de varios números del periódico comercial de la época, y que en aquel contexto, fueron uno de los medios principales a través de los cuales la población se enteraba de lo que acontecía, tanto a nivel nacional como regional. En ellos se vertían opiniones políticas de diversas posturas, pero también se daban noticias que tenían que ver con el plano social y cultural, y que acercaban al lector a un terreno más cotidiano.

El apartado que cierra esta muestra ofrece una mirada general de las noticias diversas que ocurrían en la ciudad de Guanajuato en las primeras décadas del siglo XX, que iban desde la reapertura del antiguo Colegio del Estado, la intención de poner en funcionamiento las minas, programas de ópera, la muerte de un poeta e historiador guanajuatense, informes de los candidatos al Gobierno del Estado, sobre la fundación de la Escuela de Agricultura y Veterinaria, la promulgación de las leyes constitucionales y otros temas similares.

LA IMPORTANCIA DE LOS DOCUMENTOS EN LAS CONMEMORACIONES

Los documentos en las conmemoraciones son importantes en la vida de los pueblos porque dan la pauta para reflexionar sobre cuestiones tales como ¿De dónde venimos? ¿Cómo estamos? y ¿Hacia dónde vamos?

De igual valía es la tarea que realiza el Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato, que desde 1989, reúne y administra los documentos que muestran nuestra identidad como guanajuatenses y que nos permiten descubrir el valor que tenemos como sociedad.

La presente exposición documental tuvo por finalidad mostrar un panorama de las condiciones que propiciaron la creación y la promulgación de la Constitución Política de Guanajuato de 1917. También, rescató el proceso electoral que fue una de las etapas imprescindibles para la designación de los funcionarios públicos que conformarían la nueva administración de gobierno, que tendría por misión conducirse en los caminos de la soberanía y la legalidad.

Además, la exposición cerró con los años inmediatos a la emisión de la Constitución, y exhibió documentos que dieron fe de los asuntos que preocupaban a la administración, como el terreno educativo y de hacienda. Esto refleja que seguían presentes algunos de los ideales perseguidos en la Revolución Mexicana, y que a fin de cuentas se trataba de construir una nación más democrática y solidaria.

REFERENCIAS

Documental

Decreto número 37 para las elecciones de funcionarios municipales en el distrito de Pénjamo. Fondo: Secretaría de Gobierno. Sección: Secretaría de Gobierno, caja 486, expediente 5, foja 96, 1917. Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

Documento sobre escuelas rudimentarias que pasan a ser propiedad del municipio. Fondo: Secretaría de Gobierno. Sección: Secciones de Gobierno, caja 82, Foja 1, 15 de enero de 1917. Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

Distrito electoral. Municipalidad de Pénjamo. Copia del padrón de los vecinos este distrito, para votar en las próximas elecciones, para Presidente de la República, Diputados y Senadores al Congreso de la Unión. Fondo: Secretaría de Gobierno. Sección: Secretaría de Gobierno, Serie: Elecciones, caja 487, expediente 12, 1917. Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

Instrucciones breves dadas por su autor, el ciudadano Ezequiel Jiménez S., Visitador General en el Estado de Guanajuato del Ramo de Pesas y Medidas, a los encargados de las oficinas verificadoras de 2do orden establecidas en el mismo estado, que interpretan las principales disposiciones de la Ley y su Reglamento de Pesas y Medidas de 1905, así como que enseñan los procedimientos que se deben seguir en los distritos y casos que se presenten en la práctica. Fondo: Secretaría de Gobierno. Sección: Hacienda/ Administración General de Rentas, Serie: Pesos y Medidas, caja 316, expediente 2, abril de 1918. Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

Ley Electoral del Estado de Guanajuato, Imprenta del Estado de Guanajuato. Fondo: Secretaría de Gobierno. Sección: Secretaría de Gobierno, caja 486, expediente 5, 30 de marzo de 1917. Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

Nombramiento del Delegado de la Comisión Agraria Nacional en el estado el C. Ing. José C. Valadés. Fondo: Secretaría de Gobierno. Sección: Secretaría de Gobierno, caja 486, expediente 1, 1917. Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

“Plano del edificio de la propiedad del Gobierno del Estado, ocupado por las escuelas superiores Benito Juárez, para niños y niñas de Acámbaro, Gto.” en el expediente Órdenes relativas a las reparaciones que necesitan los locales que ocupan las escuelas superiores de *Acámbaro*. Fondo: Secretaría de Gobierno. Sección: Instrucción, paquete 34, 20 de febrero de 1918. Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

Relación de los molinos que actualmente están en funcionamiento en el distrito de Guanajuato. Fondo: Secretaría de Gobierno. Sección: Hacienda/ Administración General de Rentas, caja 316, expediente 4, foja 142, 10 de septiembre de 1918. Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

Bibliografía

LIII Legislatura. (1988). Compilación de Leyes del Estado de Guanajuato, Tomo I. “Constituciones Políticas del Estado Libre de Guanajuato de 1826, 1861 y 1917”. Guanajuato, México.

LXIII Legislatura. H. Congreso de la Unión. (13 agosto de 2017). Diario Oficial. Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, tomo V, época 4, número 30, 5 de febrero de 1917, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917_ima.pdf

Diccionario Porrúa. De Historia, Biografía y Geografía de México. (1995). 6^a edición, México, Editorial Porrúa, pp. 615-616.

González, L. (2009). “La revolución constitucionalista,” en Viaje por la Historia de México, México, 5^a ed., Secretaría de Educación Pública/ Instituto Nacional de Antropología e Historia/Consejo Nacional de Libros de Texto Gratuito, p. 53.

Secretaría Particular del C. Gobernador. (1991). Guanajuato en la voz de sus gobernadores. Compilación de Informes de Gobierno 1917-1991, Tomo I, Talleres Gráficos del Estado de Guanajuato, pp.73-83. Guanajuato, México.

Rodríguez, J. (1965). Guía de Gobernantes de Guanajuato, Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato, p. 341. Guanajuato, México.

Hemerográfica

El Eco. Periódico Independiente de Información y Variedades, administrado por Luis Hernández, 1916-1917. Guanajuato, México.

Secretaría General de Gobierno. (18 de octubre de 1917). Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante el cual se publica la Constitución Política. Año III, Tomo IV, Número 32.

Fotográfica e imágenes (en orden de aparición)

LIV Legislatura del H. Congreso de la Unión. (1990). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ilustrada y actualizada, 1917-1990. Dip. Rubén García Farías. [Imagen 1] Venustiano Carranza con Diputados Guanajuatenses de 1917, p. 124.

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017a). Venustiano Carranza (1917-1920) Primer Presidente Constitucionalista. [Imagen 2] Elaboración propia.

LIV Legislatura del H. Congreso de la Unión. (1990). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ilustrada y actualizada, 1917-1990. Dip. Rubén García Farías. Imágenes de los Constituyentes Guanajuatenses que firmaron la Constitución Política Federal en 1917, pp. 290-302.

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 1].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 2].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 3].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Distritos Electorales de Guanajuato en 1917. [Tabla] Elaboración propia.

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017b). Distritos Electorales de Guanajuato en 1917. [Imagen 3] Elaboración propia.

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017c). Alegoría de la República de México que aparece en el encabezado de las actas del Registro Civil de 1917. [Imagen 4] Elaboración propia.

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 4].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017d). Agustín Alcocer. [Imagen 5] Elaboración propia.

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Imagen 6].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Imagen 7].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Imagen 8].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Imagen 9].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 5].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 6].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 7].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 8].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 9].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 10].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 11].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 12].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 13].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 14].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 15].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Fotografía 16].

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017e). Noticias diversas sobre Guanajuato en 1917. [Imagen 10]. Elaboración propia.

Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo [UTAPE]. (2017f). Acervo del Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato. [Imagen 11].

638/33. Oficio de la Oficina Ejecutiva del Poder Ejecutivo de Guanajuato, 2003, informando al Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo de Guanajuato, de la creación del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

639/33. Oficio de la Oficina Ejecutiva del Poder Ejecutivo de Guanajuato, 2003, informando al Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo de Guanajuato, de la creación del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

640/33. Oficio de la Oficina Ejecutiva del Poder Ejecutivo de Guanajuato, 2003, informando al Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo de Guanajuato, de la creación del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo de Guanajuato.

División de Transparencia y Acceso del Poder Ejecutivo (UTAPE), 2003, Actas del Comité de Transparencia del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato, de 2003.

División de Transparencia y Acceso del Poder Ejecutivo (UTAPE), 2003, Actas del Comité de Transparencia del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato, de 2003.

División de Transparencia y Acceso del Poder Ejecutivo (UTAPE), 2003, Actas del Comité de Transparencia del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato, de 2003.

División de Transparencia y Acceso del Poder Ejecutivo (UTAPE), 2003, Actas del Comité de Transparencia del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato, de 2003.

División de Transparencia y Acceso del Poder Ejecutivo (UTAPE), 2003, Actas del Comité de Transparencia del Archivo General del Poder Ejecutivo de Guanajuato, de 2003.

Guanajuato, Gto., octubre de 2017

Se tiraron 500 ejemplares: interiores en papel bond ahuesado 90 g. y forros en papel couché mate de 250 g.

Archivo Histórico del Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Calle Alhóndiga no. 1

Zona Centro

C.P. 36000

Teléfono: 01 473 732 1052



Constitución Política de
Guanajuato 1917
Soberanía y Legalidad

GUANAJUATO

Archivo Histórico del
Archivo General del Poder
Ejecutivo de Guanajuato